



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Miércoles, 22 de mayo de 2013

Núm. 61

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Prov. de Asistencia Jurídica Gratuita:

Denegación del derecho de asistencia jurídica gratuita..... 2

– MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Remisión de notificación de percepción indebida de la Renta Activa de Inserción..... 2

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo..... 2

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo..... 3

– MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en Torquemada..... 3

Confederación Hidrográfica del Ebro:

COMISARÍA DE AGUAS:

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en Berzosilla..... 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.917..... 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

– DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Consorcio Provincial de Residuos:

Cuenta General ejercicio 2012..... 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 23/2013-E..... 4

Pieza Tasación Costas 9/2013..... 5

Ejecución de Títulos Judiciales 84/2013-C..... 5

Ejecución de Títulos Judiciales 119/2013-AN... 6

Valladolid núm. 4.

Ejecución de Títulos Judiciales 105/2013..... 7

– JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 5.

Expediente de dominio 96/2013..... 8

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD:

Convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles, para actividades, año 2013..... 8

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MUJER:

Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones para prog. de apoyo a la familia..... 8

Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones para el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidad de Mujeres y Hombres..... 8

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Convocatoria de subvenciones para la realización de obras de mejora o acondicionamiento en plazas o espacios libres privados de uso público, 2013..... 9

SERVICIO DE ESTADÍSTICA:

Notificación de baja en el padrón de habitantes a extranjeros no comunitarios..... 9

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental..... 10

Licencia Ambiental..... 10

Licencia Ambiental..... 10

Expediente en materia de disciplina urbanística..... 10

Abia de las Torres.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 11

Aguilar de Campoo.

Cuenta General ejercicio 2012..... 11

Bárcena de Campos.

Cuenta General ejercicio 2012..... 11

Carrión de los Condes.

Licitación del contrato de servicios de gestión de la escuela infantil municipal, Guardería Naranjita..... 11

Grijota.

Exposición pública de la obra núm. 208/13-OD..... 12

Guardo.

Modificación de Ordenanza fiscal..... 12

Derogación de Ordenanza fiscal..... 13

Hornillos de Cerrato.

Expediente de modificación de créditos 1/2013-MC..... 13

Aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza P-10.286..... 13

Husillos.

Expediente de modificación de créditos 1/2013..... 14

Olea de Boedo.

Relación de puestos de trabajo..... 14

Osorno la Mayor.

Licencia Ambiental..... 15

Palenzuela.

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal..... 15

Exposición pública de la obra núm. 224/13-OD..... 15

Santibáñez de Ecla.

Aprobación provisional de modificación del Presupuesto de Gastos..... 15

Licencia Ambiental..... 15

Velilla del Río Carrión.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto..... 15

Venta de Baños.

Licencia Ambiental..... 16

Cobranza de tributos..... 16

Villarmentero de Campos.

Aprobación de varias Ordenanzas fiscales..... 16

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 20

Villarramiel.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 21

Villovieco.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 22

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cabria.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 22

Junta Vecinal de Celadilla del Río.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 22

Entidad Local Menor de Dehesa de Montejo.

Licitación del aprovechamiento de madera de chopo..... 23

Junta Vecinal de Viduerna de la Peña.

Expediente de modificación de créditos 1/2013..... 23

ANUNCIOS PARTICULARES:

Cámara de la Propiedad Urbana.

Asamblea General Ordinaria..... 24

Notaría de D^a M^a García-Manrique García Da Silva.

Acta de Presencia y Notoriedad..... 24

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2013, ha dictado resolución en el expediente 253/2013, por la que se **deniega el derecho de asistencia jurídica gratuita** solicitado por **D. Antonio López Justicia**, con último domicilio conocido en Reus (Tarragona), C/ Virgen del Pilar, 10, Bajo.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **cinco días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, el interesado pueda interponer, ante esta Comisión Provincial, impugnación contra dicha Resolución.

Palencia, 8 de mayo de 2013. - El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

2099

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo, indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre de este organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Reh López-Doriga Fernando.**

N.I.F.: 01.371.205-Z.

Expediente: 34201300000015.

Importe: 14,20 €

Período: 30/10/2012 - 30/10/2012.

Motivo: Exclusión del Programa Renta Activa de Inserción por incumplimiento del compromiso de actividad.

Palencia, 19 de abril de 2013. - El Jefe de la Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

1974

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo, indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre de este organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

- **Interesado:** Ortega Núñez Manuel Ignacio.
N.I.F.: 12.726.645-D.
Expediente: 34201300000038.
Importe: 390,85 €
Período: 15/10/2012 - 30/10/2012.
Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 19 de abril de 2013. - El Jefe de la Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

1975

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo, indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

- **Interesado:** Adán Merino María Asunción.
N.I.F.: 71.931.575-H.
Expediente: 34201200000602.
Importe: 2.485 €.
Período: 06/02/2012 - 30/07/2012.
Motivo: Revocación de acuerdo administrativo.

Palencia, 2 de mayo de 2013.- El Jefe de Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

2085

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-323/2013-PA (ALBERCA-INY).

Anuncio de competencia de proyectos

- **Peticionarios:** Agropecuaria Torquemada, S.L. (B-09.411.661).
- **Destino del aprovechamiento:** Uso ganadero (3.566 cabezas de porcino).
- **Caudal de agua solicitado:** 5 l/s.
- **Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas:** Región Central del Duero.
- **Término municipal donde radican las obras:** Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de **un mes**, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 12 de abril de 2013.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

1849

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

REF: 2010-A-42 – Nota anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de abril de 2013, se otorga a la Comunidad de Regantes de Berzosilla, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de cinco tomas de cauce, en los arroyos Properal (toma núm. 1: UTMX: 415375; UTMY: 4735942 y toma núm. 2: UTMX: 415415; UTMY: 4736327), los Hoyos (toma núm. 3: UTMX: 416661; UTMY: 4735783), Cuillas (toma núm. 4 UTMX: 417310; UTMY: 4737085) y la Labiada (toma núm. 5: UTMX: 418320; UTMY: 4736839), afluentes del río Ebro (901) por su margen derecha, en el término municipal de Berzosilla (Palencia), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 81,61 l/s, no pudiendo rebasar el volumen máximo anual de 394.541,2 m³, ni un volumen superior a 218.586,4 m³ en el mes de máximo consumo, destinado a riegos de 259,7 ha (130 ha a rotar) en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de abril de 2013.- El Comisario de Aguas, P. D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

2203

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.917

La Junta Vecinal de Becerril del Carpio, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.917, en el término municipal de Alar del Rey, que afecta a 1.975 Ha. de terrenos correspondientes a los Montes de Utilidad Pública números 373 "Socastillo y Baldomera" con 293 Ha., 374 "La Sudria" con 209 Ha., 371 "La Cabrera" con 468 Ha., 29 "Allende" con 143 Ha., 30 "La Costana" con 115 Ha. y 31 "La Hoya" con 230 Ha., todos de la pertenencia de la Junta Vecinal de Becerril del Carpio, así como terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal y fincas de particulares en la localidad de Becerril del Carpio, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 17 de mayo de 2013. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2211

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS

A N U N C I O

Dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de mayo, se expone al público en la Intervención del Consorcio, la Cuenta General del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Palencia, 16 de mayo de 2013. - El Secretario del Consorcio, José Luis Abia Abia.

2196

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000042

Núm. de Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 23/2013-E

Demandante: JONATHAN RUBIERA NIETO

Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

Demandados: MONTAJES Y OBRAS PÚBLICAS, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Perez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento 23/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jonathan Rubiera Nieto, contra la empresa Montajes y Obras Públicas S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Jonathan Rubiera Nieto, frente a Montajes y Obras Públicas, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Montajes y Obras Públicas, S.L., a que abone a quien fue su trabajador D. Jonathan Rubiera Nieto la cantidad de 5.610,68 euros brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 5º de esta resolución, sin que proceda interés por mora.

- Prevengase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3439000069002313, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación e legal forma a Montajes y Obras Públicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a tres de mayo de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2070

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2004 0100081

Núm. de Autos: PIEZA TASACIÓN COSTAS 9/2013

(P. ORIGEN 141/1992)-AN

Demandante: VÍCTOR M. GIL SECADES

Demandados: GALLETAS TAS, S.A.

E D I C T O

Dª María Auxiliadora Rubio Perez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Pieza Tasación Costas 9/2013 (ETJ 141/1992) de este Juzgado de lo Social,

seguido a instancia de D. Víctor M. Gil Secades y otros, contra la empresa Galletas Tas, S.A. sobre Despido, se ha dictado Decreto de fecha siete de mayo de dos mil trece, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 15.079,28 euros a cuyo pago resulta condenada Galletas Tas, S.A., en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes, (...) *Modo de impugnación:* Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 34390000690141.92 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.- La Secretaria judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galletas Tas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a ocho de mayo de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2116

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0001611

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 84/2013-C

Demandante: ANA ISABEL REBOLLO CUADRADO

Demandados: CENTRO DE ESTUDIOS GAUSS, S.L.

E D I C T O

Dª María Auxiliadora Rubio Perez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 84/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Ana Isabel Rebollo Cuadrado, contra la empresa Centro de Estudios Gauss, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado decreto embargo con fecha diecinueve de abril de dos mil trece, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

* Retener los saldos a favor del ejecutado, Centro de Estudios Gauss, S.L., en las siguientes entidades:

- IBERCAJA BANCO, SAU.
- BANCO DE SABADELL, S.A.
- CAIXABANK, S.A.
- BANKINTER, S.A.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

- 24.900,37 euros, de principal y 2.490 euros presu-puestados para intereses y 2.490 euros para costas.
- Librar el/los oficios necesarios en las entidades ban-carias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

* El embargo, vía telemática, de las cantidades pendien-tes de percibir por el ejecutado Centro de Estudios Gauss, S.L., de la AEAT en concepto de devolución por cualquier tipo de impuesto, hasta cubrir el importe de las cantidades reclamadas”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Estudios Gauss, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a ocho de mayo de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2118

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0001269

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 119/2013-AN

Demandante: HERMINIA MEZA ALANIA

Abogado: CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

Demandados: FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA, RAÚL FERNÁNDEZ GARCÍA CAFETERÍA LA ESQUINITA, C.B.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Perez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 119/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Herminia Meza Alania, contra la empresa Francisco Fernández García, Raúl Fernández García, Cafetería La Esquinita, C.B., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sen-tencia número 74/2013, a favor de la parte ejecutante, Her-minia Meza Alania, Frente a Francisco Fernández García,

Raúl Fernández García, Cafetería La Esquinita, C.B., parte eje-cutada, en forma solidaria ambos comuneros Francisco Fernández García, Raúl Fernández García, con Cafetería La Esquinita, C.B., por importe de 3.874,73 euros en concepto de principal, más otros 387 euros que se fijan provisiona-mente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 387 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme dis-ponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposi-ción, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, adu-ciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con pos-terioridad a su constitución del título, no siendo la compen-sación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta núm. 3439.0000.69.0119.13 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recur-sos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autó-nomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S^a - Doy fe.- La Magistrada-Juez.- La Secretaria judicial”.

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas soli-citadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a Francisco Fernández García, Raúl Fernández García, Cafetería La Esquinita, C.B., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intere-ses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Requerir a Francisco Fernández García, Raúl Fernández García, Cafetería La Esquinita, C.B., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Tramitándose ante este Juzgado ETJ 40-13 frente a idéntico/s ejecutado/s, estése a lo que en la misma resulte en cuanto al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, de conformidad con lo establecido legalmente.
- Proceder, en su caso, al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

Notifíquese a las partes, (...) *Modo de impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3439.0000.69.0119.13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- La Secretaria judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Fernández García, Raúl Fernández García, Cafetería La Esquinita, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diez de mayo de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NÚM. 4

NIG: 47186 44 4 2011 0403228

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 105/2013

Demandante: SLAVOV SLAVI GEORGIEV

Demandados: TRANSPORTES GRIJOTANOS, S.L.

E D I C T O

D^a María Yolanda Martín Llorente, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 105/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Slavov Slavi Georgiev, contra la empresa Transportes Grijotanos, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Slavov Slavi Georgiev, frente a Transportes Grijotanos, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.174,41 euros en concepto de principal, más otros 4.800 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Grijotanos, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a tres de mayo de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Yolanda Martín Llorente.

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA.- NÚM. 5

N.I.G.: : 34120 41 1 2013 0005214

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 96/2013

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandantes: ÓSCAR ANDRÉS MOREJÓN VELASCO, VANESA DOLORES SÁNCHEZ

Procurador: JOSÉ CARLOS HIDALGO FREYRE

E D I C T O

D^a Sagrario Marín Carrillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 96/2013, a instancia de D. Óscar Andrés Morejón Velasco y D^a Vanesa Dolores Sánchez, sobre la siguiente:

- Finca urbana sita en C/ Perú, núm. 6, Palencia, finca registral núm. 12259, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al tomo 202, libro 136, folio 2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a siete de mayo de dos mil trece.- La Secretaria judicial, Sagrario Marín Carrillo.

2079

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES DE LA CIUDAD DE PALENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES, AÑO 2013.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de mayo de 2013, acordó aprobar las **bases y convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades por parte de las Asociaciones Juveniles de la Ciudad de Palencia, 2013.**

La presente convocatoria está dotada con 19.800,00 €, con cargo a la partida 2013 6 23103 48902 y los destinatarios son, asociaciones juveniles inscritas en el registro de asociaciones de la Junta de Castilla y León y de este Ayuntamiento, o asociaciones culturales, cuando presenten programas de promoción de la creatividad artística de los jóvenes.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las Bases completas se distribuirán a través de la oficina de la Concejalía de Juventud y de la página web:

www.palenciaajoven.com

Palencia, 8 de mayo de 2013.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo.

2167

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MUJER

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO A LA FAMILIA.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2013, comprende la siguiente dotación presupuestaria:

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MUJER:

3.000 euros. Partida 2013 6 23102 48901.

DESTINATARIAS:

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

PROCEDIMIENTO Y PLAZO:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo.

2168

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MUJER

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES DE PALENCIA.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2013, comprende la siguiente dotación presupuestaria:

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MUJER:

15.000 euros. (Partida 2013 6 23102 48901).

DESTINATARIAS:

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

PROCEDIMIENTO Y PLAZO:

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de solicitud pueden consultarse en el tablón de anuncios y en la Concejalía de Familia y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

2169

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2013, y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de mayo de 2003, por el que se aprueba la Convocatoria de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio para el **otorgamiento de subvenciones para la realización de obras de mejora o acondicionamiento en las plazas o espacios libres privados de uso público de este municipio, durante el ejercicio 2013**, de acuerdo con las Bases redactadas al efecto y con una dotación de 50.000,00 euros.

DESTINATARIOS:

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención los propietarios o comunidades de propietarios titulares de suelo calificado como espacio libre de propiedad privada para uso público, que soliciten ayuda a tales efectos por primera vez y/o que no hayan obtenido ayuda a tales efectos con anterioridad. Se exceptúan de la presente convocatoria los ELUPS de las distintas Administraciones Públicas. Así como cualquier obra nueva de urbanización de este tipo de espacios.

OBJETO:

La subvención municipal se encuentra destinada a financiar en un porcentaje mínimo del 30% y máximo del 70%, del presupuesto de ejecución material de cualquier proyecto de obras de acondicionamiento, restructuración o adecentamiento de los espacios privados de uso público de este municipio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN O SELECCIÓN DE PETICIONES:

Las solicitudes de subvención serán valoradas en función de los siguientes criterios:

- Estado actual de los espacios a los que afecte la solicitud. Hasta 40 puntos.
- Presupuesto Estimativo del Proyecto de Obras a ejecutar. Hasta 20 puntos.

- Características técnicas y de adecuación propuestas. Hasta 20 puntos.
- Número de vecinos propietarios obligados a la conservación de los espacios. Hasta 20 puntos.

SOLICITUDES:

Se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ajustada al modelo formalizado en el Anexo I, acompañada de la declaración recogida en el Anexo II.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Para cualquier información sobre la presente convocatoria de subvenciones deberán dirigirse al Departamento de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Palencia, Edificio Agustinas Canónigas, C/ Mayor, nº 7, 1ª planta.

Palencia, 13 de mayo de 2013.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Isidoro Fernández Navas.

2164

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**SERVICIO DE ESTADÍSTICA****A N U N C I O****Notificación de baja en el padrón de habitantes a extranjeros no comunitarios**

Intentada notificación del Decreto nº 1859, de fecha 19 de marzo de 2013, de la Concejal Delegada de Organización, Dª Paloma Rivero Ortega, por Decreto de la Alcaldía nº 4846 de 14 de junio de 2011, referida a:

“Caducidad de inscripción patronal en el Padrón de Habitantes de Palencia, de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, empadronados en este municipio y que no han llevado a cabo la renovación de su inscripción en el periodo que correspondía, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/1985”.

Sin haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Identificador
JUANA ELIZABETH ALCARAZ VAZQUEZ	67.259
HECTOR FABIO ARANGO LOPEZ	Y-01.616.152-W
MHAMED BELBAIDA	X-09.429.709-P
M. JESUS GONZALEZ MENDOZA	6.516.387
LUZ ELEIDA HUAMAN HUAMAN	Y-01.591.603-V
ANTONIO LACERDA NETO	Y-01.747.131-L
DORA MILENA MARIN ARENAS	X-08.840.943-L
LUCIENE MARQUES LICA	Y-00.268.257-E

Nombre y apellidos	Identificador
ZENaida ISABEL MIJAHUANCA SANTOS	Y-01.591.590-G
WALID SAAB	Y-01.682.117-A
ELICEO SANCHEZ MAZACOTTE	4.273.150
FATIMETU SIDI DEIN	Y-02.118.044-B

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Concejal delegado de Organización y Personal, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, puede Vd. ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Palencia, 24 de abril de 2013.- La Concejal Delegada de Personal y Organización, Paloma Rivero Ortega.

2165

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por Bragoca S.L., para la instalación de "Bar", en Avda. de Cuba, parcela "A" U.E.-17, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de mayo de 2013. - La Concejal del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2200

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por Bragoca S.L., para la instalación de "Bar (nº 2)", en Avda. de Cuba, parcela "A" U.E.-17, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de mayo de 2013. - La Concejal del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2201

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por D^a Elena San Millán Gutiérrez, para la instalación de "Hostelería", en C/ Mayor Principal, núm. 87, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 8 de mayo de 2013. - La Concejal del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2060

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

E D I C T O

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia, al no haber sido posible realizar la notificación a los mismos por causas no imputables a esta Administración y una vez que se ha intentado por dos veces dichas notificaciones, el interesado ha resultado desconocido o la notificación ha sido rehusada por persona distinta al interesado o su representante.

Por tanto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, que se expresan a continuación, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y demás lugares destinados al efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que se expone, para practicar la oportuna notificación del acto administrativo, figurando interesado y procedimiento.

- *Procedimiento*: Expediente en materia de Disciplina Urbanística.
- *Órgano responsable de la tramitación*: Concejala del Área de Urbanismo.
- *Lugar*: Ayuntamiento de Palencia - C/ Mayor Principal, 7 34001 - Palencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados, continuando la tramitación del expediente de la forma que proceda.

Relación de denuncias de disciplina urbanística

- *Expediente*: 28/2013 en C/ Mayor Antigua, 48.
Resolución: 8 de abril de 2013.
N.I.F.: 12.710.946-L.

Nombre: María Belén Prada López.

Domicilio: C/ Alto de Santo Domingo, 6.

Población: 48015 - Bilbao (Vizcaya).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 59, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palencia, 9 de mayo de 2013. - La Concejala del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2166

ABIA DE LAS TORRES

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	40.000
3 Tasas y otros ingresos	30.000
4 Transferencias corrientes	58.000
5 Ingresos patrimoniales	150.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	27.000
7 Transferencias de capital	20.000
<i>Total ingresos</i>	<i>325.000</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	37.500
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	78.000
3 Gastos financieros	500
4 Transferencias corrientes	16.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	187.000
7 Transferencias de capital	6.000
<i>Total gastos</i>	<i>325.000</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Escala de Habilitación Estatal. (Agrupado).
Secretaría-Intervención. Grupo A1. Complemento de destino: 26.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- ♦ Limpiadora. Una plaza.
- ♦ Alguacil. Una plaza.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- ♦ Personal contratado para la realización de obras y servicios de interés general. Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Abia de las Torres, 13 de mayo de 2013. - El Alcalde, Juan José Sánchez Gutiérrez.

2177

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la misma se somete a información al público, junto con sus justificantes y el citado dictamen, por término de quince días hábiles durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y formular cuantas alegaciones, reparos y observaciones estimen conveniente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar de Campoo, 17 de mayo de 2013. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2210

BÁRCENA DE CAMPOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente.

Bárcena de Campos, 8 de mayo de 2013.- El Alcalde, José Antonio Abad Herrero.

2174

CARRIÓN DE LOS CONDES

E D I C T O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa,

con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del **contrato de servicios de gestión de la escuela infantil municipal, Guardería Naranjita**, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Carrión de los Condes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
 2. Domicilio: Plaza del Generalísimo, núm. 1.
 3. Localidad y Código Postal: Carrión de los Condes. 34120.
 4. Teléfono: 979 880 259.
 5. Fax: 979 880 461.
 6. Correo electrónico: secretario@carriondeloscondes.es
7. Perfil del contratante: www.carriondeloscondes.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión de la Escuela Infantil Municipal, denominada Guardería Naranjita, para el curso 2013-2014.
- c) Lugar de ejecución: Calle Eras de Santa María, s/n,
- d) Código CPV: 80110000-8 (servicios de enseñanza pre-escolar).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica.
 - Oferta educativa.
 - Mejoras.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 171.380,00 euros. (actividad exenta de IVA).

5. Garantía exigidas:

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Plaza del Generalísimo, núm. 1. CP 34120. Carrión de los Condes.

7. Apertura de ofertas:

SOBRE “A”: Por la Mesa de Contratación el sexto día hábil (que no sea sábado), tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Carrión de los Condes, 13 de abril de 2013.- El Alcalde, Francisco Javier Villafruela Fierro.

G R I J O T A

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2013, el proyecto de la obra núm. 208/13-OD, de “*Urbanización Paso del Canal de Castilla*”, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Alonso Maestro, con un presupuesto de contrata de 105.728,00 euros, queda expuesto al público durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a esta publicación, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

2152

G U A R D O

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Guardo, (25/03/13) sobre la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos modificados quedan redactados como sigue:

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Artículo 5.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias, presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas, o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 8.- Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia, o no se haya presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 9.- Gestión.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o comunicación previa, o cuando

no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que éste hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible se determinará por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 10.- Comprobación e investigación.

La Administración municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Conforme a los arts. 12.2 y 15.3 de la Ley de Haciendas Locales y para adaptar la normativa de inspección de la Ley General Tributaria, al régimen de organización y funcionamiento propio del Ayuntamiento; por el Servicio Técnico Municipal, y paralelamente a la concesión de las licencias de primera ocupación se comprobará:

- a) Las posibles variaciones de las obras realizadas respecto al proyecto inicialmente liquidado, para proceder en su caso a las modificaciones de la base imponible de este impuesto a la que hace referencia el apartado 3º del art. 5 de esta Ordenanza Fiscal.
- b) La presentación de la declaración modelo 902 y su documentación complementaria a los efectos de la declaración en el catastro inmobiliario de alteraciones de bienes de naturaleza urbana.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Guardo, 21 de mayo de 2013. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2216

G U A R D O

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Guardo, (25/03/13) sobre la derogación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Ambiental y de Apertura**.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Guardo, 21 de mayo de 2013. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2217

HORNILLOS DE CERRATO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2013-MC, por suplemento de créditos en el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio de 2013, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 14 de mayo de 2013.- El Alcalde, Alvaro Montoya Ortega.

2157

HORNILLOS DE CERRATO

E D I C T O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, por el que se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza "San Blas" P-10.286, de titularidad municipal, integrado por terrenos del propio Ayuntamiento y otros terrenos particulares en el término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia), por este anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, tramitación ordinaria, para el aprovechamiento cinegético en el citado acotado, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato (Palencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- e) Expediente: Coto de Caza "San Blas" P-10.286.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza "San Blas" P-10.286 con una superficie de 3.423,00 hectáreas.
- b) Características: Caza menor como principal y mayor como secundaria.

3. Duración del contrato.

- a) Plazo: Desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2018 (5 anualidades).
- b) Época de aprovechamiento: La establecida para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza.

4. Presupuesto de licitación.

- a) Tipo de licitación: 3.606,00 € (IVA excluido) mejoras en la oferta al alza.
b) Gastos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

- a) Provisional: El 3% del tipo de licitación, 108,18 €.
b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación para las cinco anualidades.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato (martes y viernes en horario de oficina).
b) Teléfono: 979 800 186.
c) Correo electrónico: secretario@hornillosdecerrato.es

7. Presentación de ofertas.

- a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.
b) Dirección: C/ Pílon, nº 7, 34249 - Hornillos de Cerrato (Palencia).
e) Fecha límite: Hasta las catorce horas, durante un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
d) Documentación a presentar: Sólo modelo oficial facilitado por Secretaría, en dos sobres cerrados (sobre A y sobre B) conteniendo la documentación exigida en el Pliego.

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Hornillos de Cerrato.
b) Fecha: El primer día de oficina (martes o viernes) una vez transcurridos cinco días naturales desde el plazo señalado para la presentación de proposiciones.
e) Hora: Trece horas.

9. Gastos por cuenta del adjudicatario:

Los señalados en el Pliego de Condiciones.

Hornillos de Cerrato, 14 de mayo de 2013.- El Alcalde, Álvaro Montoya Ortega.

2158

HUSILLOS**E D I C T O**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 18 de abril de 2013, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 1/2013, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto del ejercicio de 2013, seguidamente se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Presupuestado	Incremento	Total
2	161.600	1.000	162.600
6	30.015	53.614	83.629

Suma total modificaciones: 54.614 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos, 17 de mayo de 2013. - El Alcalde (ilegible).

2178

OLEA DE BOEDO**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2013, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE OLEA DE BOEDO

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Categoría: Secretaría-Intervención.
- Funciones: Las señaladas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y las señaladas en los artículos 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.
- Requisitos exigidos: Pertener a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- C. Agrupación: 60% del CD.
- Complemento específico: 904,26 €.
- Forma de provisión: Concurso.
- Jornada: Completa.
- Movilidad: Sí.
- Situación: cubierta en propiedad.
- Observaciones: Grupo A1 o A2. Integrado en la Agrupación de Municipios de Bascos de Ojeda.

Puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

- Características esenciales: Personal laboral.
- Funciones: Las encomendadas de obras y servicios, tales como pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, etc.
- Requisitos exigidos: Ninguno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Categoría: Peón.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio.

Olea de Boedo, 14 de mayo de 2013. - El Alcalde, Miguel Ángel Merino Ibáñez.

2209

OSORNO LA MAYOR**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 27º de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de veinte días, el expediente de licencia ambiental, interesada por D. Jaime Romero Aguado, para la actividad de “*Taller de reparación y pintado de vehículos*”, en parcela núm. 3 del Polígono Industrial de Osorno, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Osorno La Mayor, 13 de mayo de 2013. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

2161

PALENZUELA**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de abril de 2013, ha resuelto aprobar inicialmente la **Ordenanza reguladora de Caminos Rurales**, del municipio de Palenzuela.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Palenzuela, 10 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Sara Esteban de los Mozos.

2143

PALENZUELA**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

Proyecto técnico:

– “*Pavimentación con hormigón de la travesía Ramírez y Pastor, II Fase*”, en Palenzuela, número 224/13-OD, presupuesto de 24.878,00 €, redactor el Arquitecto D. David Lamoca Rebollo.

Palenzuela, 26 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Sara Esteban de los Mozos.

2144

SANTIBÁÑEZ DE ECLA**A N U N C I O**

“Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 1 de abril de 2013, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santibáñez de Ecla, 1 de mayo de 2013.- El Alcalde, Javier Val Martín.

2191

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por término de veinte días hábiles, el expediente de licencia ambiental, interesada por Dª Eva Villacorta Gala, para la instalación de actividad de “*Colmenar de 30 colmenas*”, con emplazamiento en parcela 122 del polígono 525 de la localidad de Viduerna de la Peña, perteneciente a este término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad mencionada, puedan formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 13 de mayo del 2013. - El Alcalde, Manuel Maza de las Heras.

2175

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN**E D I C T O**

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Solicitantes: Se presentarán en instancia dirigida al Sr. Alcalde en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el periodo de treinta días naturales desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Requisitos de los candidatos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Velilla del Río Carrión, 13 de mayo de 2013.- El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

2202

VENTA DE BAÑOS**EDICTO****Información pública**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el siguiente expediente de licencia ambiental:

Promotor	D. José Antonio Noya Calzada
Proyecto básico	Instalación pecuaria de vacuno
Emplazamiento	Pol. 2, par. 5.015 (ref. catastral 34023A002050150000MW)

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, exhibido en este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1 (34200), por plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y formular alegaciones.

Venta de Baños, 9 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

2148

VENTA DE BAÑOS

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre los días 28 de mayo y 29 de julio de 2013, se ponen al cobro, en periodo voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, C/ Frontera de Haro, núm. 7, bajo, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

- Impuesto S/ Bienes Inmuebles (urbana, rústica y características especiales) del año 2013.
- Entrada de vehículos, vados, quioscos, P. taxi, mesas y veladores del año 2013.

Transcurrido el día 28 de julio de 2013, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de nueve a las trece treinta horas, en la antedicha oficina.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para el general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 14 de mayo de 2013. - Vº Bº: El Tesorero (ilegible). - El Recaudador municipal, Luis Miguel Gil García.

2176

VILLARMENTERO DE CAMPOS**EDICTO**

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2013, la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por prestación de servicios de alcantarillado, Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del dominio público local y Tasa de desagüe por canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los textos íntegros de las Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Alcantarillado", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el art. 20.4.r), del mismo texto legal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: arrendatario, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los puestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de enganche de acometida a la red general de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50,00 euros.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca (mensual, bimensual o trimestral).

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

VIVIENDAS

Cantidad fija: 7,00 €/año.

- 3.- En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible. La existencia de suministro de agua a una finca conlleva la existencia del hecho imponible de la presente Tasa.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exención de la presente Tasa.

Artículo 7.- Devengo.

- 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:
 - a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
 - b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.
- 2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tenga fachada a calles, plazas o vías públicas en

que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la acometida a la red.

Artículo 8.- Normas de gestión.

A los efectos de liquidación de esta Tasa se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón.

El referido padrón constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de pago;

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados, y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

El cobro de la cuota se podrá hacer anual, semestral o trimestralmente, según la resolución del órgano competente que apruebe las listas cobratorias, mediante recibo derivado de la lista cobratoria y de acuerdo con el régimen de gestión tributaria y recaudatorio que tenga establecido el Ayuntamiento.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**Artículo 1.**

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; este Ayuntamiento establece las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público de este municipio; que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.

Constituye el objeto o hecho imponible de esta exacción, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con los siguientes elementos o supuestos:

1. Entradas de Vehículos.
2. Veladores y Sillas.
3. Vallas, Materiales de Construcción y Contenedores.
4. Puestos y Barracas.
5. Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública.

Artículo 3.

Están obligados al pago de estas Tasas, las personas o entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias de disfrute, utilización o aprovechamiento de los bienes de dominio público o quienes, aún eventualmente sin autorización, los realicen materialmente en su beneficio.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

En las Tasas por entradas de vehículos tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales que den acceso a dichas entradas, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas, sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.

Las Tasas se devengarán cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, exigiéndose el depósito previo mediante autoliquidación, al momento de presentación de la solicitud para otorgamiento de las licencias para utilización del dominio público, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente de las Tasas.

Cuando se haya iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la oportuna licencia, las Tasas se devengarán desde ese mismo momento de la ocupación o utilización del dominio público y, sin perjuicio de las acciones reivindicatorias que procedan, o de la incoación de expediente sancionador, en su caso, el Ayuntamiento se pronunciará sobre la legalización o retirada de los elementos o actividades que constituyan la ocupación.

Se configura el hecho imponible de los aprovechamientos u ocupaciones del dominio público, cuando se realicen a solicitud y en beneficio de una o más personas físicas o jurídicas.

Para estos supuestos, no se configura el hecho imponible cuando el Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le son propias, y mediante acuerdo expreso del Pleno, promueva o programe actividades a realizar en el dominio público, con intervención directa en la gestión del evento, ubicación, comercio y precio o gratuidad de los productos que hubieren de expendirse o de las actividades o servicios que debieren prestarse. Aun concurriendo estas circunstancias, se considerará realizado el hecho imponible sujeto a la Tasa y el devengo correspondiente cuando la actividad, de las contempladas en el citado apartado 6, se realice por el mismo sujeto o por sujetos distintos, por un período superior a quince días, alternos o sucesivos, dentro de un mismo año.

Artículo 5.

Las tarifas a aplicar serán, para cada uno de los supuestos de sujeción recogidos en el artículo 2º. anterior, las siguientes:

ENTRADAS DE VEHÍCULOS

Sin Licencia de Vado (cuando exista un habitáculo con puertas que permitan el acceso de vehículos, salvo que pruebe la existencia de actividad comercial en el local o la imposibilidad física de destinarlo a cochera), al año: **Siete euros (7,00 €)**.

VELADORES Y SILLAS

Por cada mesa y cuatro sillas, al año: 20 euros.

VALLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTENEDORES.

A. Por ocupación de la vía pública con materiales, vallas o andamios, sin corte de calles.

Estarán exentos los dos meses siguientes al de notificación de la concesión de licencia.

A partir del tercer mes siguiente al de notificación de la concesión de licencia: veinte euros mensuales.

A partir del cuarto mes: sesenta euros mensuales.

Se entenderá por superficie ocupada, la que se delimita con vallas o elementos separables.

Cuando se permita la ocupación sin vallado y cuando se trate de elementos compactos ubicados en el dominio público, que limiten total o parcialmente el uso común general en la zona ocupada, se computará, como superficie de ocupación, todo el área lindante con el frente del inmueble, con una anchura medida hasta el borde exterior del elemento más sobresaliente.

B. Por ocupación de la vía pública con materiales, vallas o andamios, con corte de calles.

Estarán exentos los quince días siguientes al de notificación de la concesión de licencia.

Los cuarenta y cinco días siguientes al posterior de los quince días de exención: cuarenta euros mensuales.

A partir del segundo mes siguientes al de la notificación de la concesión de licencia: sesenta euros.

PUESTOS Y BARRACAS

Puestos de venta ambulante: Cinco euros diarios para la venta ambulante de todos los productos, que no tengan la condición de alimentarios.

Puestos de ferias, por todos los días de feria:

- Casetas de ferias: treinta euros.

OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

1. Los aprovechamientos que realicen en el subsuelo y vuelo de la vía pública, con carácter permanente, las empresas explotadoras de Servicios o Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que lleven aparejada la percepción de Tasas, fijada en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, a excepción de la Compañía Telefónica Nacional de España que se rige en esta materia por Ley específica, ingresarán aquel importe mediante autoliquidación, con periodicidad trimestral, en el mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará en el primer mes de cada año por el total importe, una vez conocido el total de los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior, deduciéndose lo ingresado trimestralmente con carácter de "a cuenta". Se admitirá, en todo caso, que los ingresos "a cuenta", se realicen mensualmente.

2. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la Tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere el apartado 1., tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la Tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios del suministro.

4. Los aprovechamientos que para conducciones de cualquier tipo realicen en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, con carácter permanente y previa licencia, las personas físicas o jurídicas explotadoras de servicios o actividades que no se encuentren comprendidas entre las enunciadas en los apartados que anteceden, satisfarán las cuotas de esta Tasa, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- a) Por cada metro lineal de cable, tubería o similar, destinado a la conducción de fluidos o a la transmisión de información, de voz, imagen, textos, etc., al año: 1,34 euros.
- b) Por cada caja de distribución, transformación o registro, al año: 101,25 euros.
- c) Por cada antena de distribución o recepción de ondas, al año: 675,09 euros.

5. Dichas Tasas son compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; quedando excluida, por el pago de esta Tasa, la exacción de otras Tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Artículo 6.

Los interesados en la utilización privativa o aprovechamientos, siempre temporales, del dominio público, en los supuestos previstos en el artículo 2º anterior, vendrán obligados a presentar la correspondiente solicitud con descripción detallada de la ocupación, características, dimensiones, duración y cuantas circunstancias resulten precisas para la determinación de la naturaleza de la ocupación.

El documento de autoliquidación e ingreso de la Tasa, en impreso que se les facilitará en esta Administración, se unirá al documento de solicitud de la licencia de ocupación o aprovechamiento. La autoliquidación practicada tendrá carácter provisional; al otorgamiento de la licencia, en la que se determinarán las condiciones de la ocupación, se aprobará la liquidación definitiva. Si la ocupación excediere o incumpliere los límites de la licencia otorgada, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 4º anterior y, si procede, se aprobará la liquidación complementaria de las Tasas.

En el caso de que no se otorgare la licencia de ocupación o el interesado renunciara a ella antes de su otorgamiento, se reintegrará el importe de las Tasas ingresadas.

Para las utilizaciones o aprovechamientos por períodos superiores a un año, a que se refiere el párrafo tercero del artículo 4º. anterior, se extenderán los recibos pertinentes para ingreso de las Tasas, con periodicidad anual, notificándose colectivamente y anunciándose la cobranza, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que resulte precisa nueva notificación administrativa.

Artículo 7.

Las licencias, las cartas de pago de las Tasas y, en su caso, el documento distintivo de la autorización del aprovechamiento o utilización del dominio público, habrán de encontrarse a disposición de los Agentes de la Autoridad Municipal.

Artículo 8.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, no estarán obligados al pago de las Tasas por los aprovechamientos del dominio público inherentes a los servicios de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional. No podrán otorgarse otras exenciones ni bonificaciones en la exacción de estas Tasas.

Artículo 9.

Si, como consecuencia de la realización de un mismo aprovechamiento, pudiera producirse la liquidación de la Tasa por más de uno de los apartados de las tarifas, dentro de cada concepto, de los enumerados en el artículo 2º. anterior, se percibirá tan sólo el importe que corresponda al aprovechamiento que tenga señalada superior tarifa.

Todos los conceptos enumerados en el artículo 2º. anterior de este texto son independientes entre sí, y lo son igualmente de las restantes Ordenanzas reguladoras de Tasas, por constituir hechos imponderables diferenciados; de forma que, la realización de una misma actividad, aprovechamiento o prestación de servicio, puede dar lugar al devengo de cada una de las Tasas establecidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Ordenanzas.

Artículo 10.

Quienes realicen aprovechamientos que puedan implicar deterioro de los bienes de dominio público o de instalaciones municipales en general, vendrán obligados a reponerlos a su estado primitivo y a hacer frente, en su caso, a los gastos que origine la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las reparaciones o reposiciones pertinentes, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades a que pudiere haber lugar.

Artículo 11.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y Disposiciones que la complementen o desarrollen.

En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás Disposiciones concordantes en la materia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, en relación con lo prevenido en el artículo 20.3.d) y en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, propietarias o usufructuarias de los inmuebles que viertan sus aguas pluviales en terrenos de uso público, tanto si estos inmuebles estuvieran dotados de canalones, bajadas, gárgolas y otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de dichos elementos.

No se hallarán sujetos los inmuebles que disponiendo de instalaciones adecuadas, viertan directamente sus aguas en la red de alcantarillado, de forma que no se produzca el desagüe en terrenos de uso público.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en función de los metros lineales de fachada de la finca, según el siguiente cuadro de tarifas:

- Canales o canalones por metro lineal y año: 0,30 euros.
- Canalillos de tribunas o miradores descubiertos por metro lineal y año: 0,30 euros.
- Edificios sin canalones que viertan el agua a la vía pública por metro lineal y año: 0,30 euros.
- Otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, por metro lineal y año: 0,30 euros.

Artículo 4.- Normas de gestión.

A los efectos de liquidación de esta Tasa se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón.

El referido padrón constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de pago.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados, y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

El cobro de la cuota se podrá hacer anual, semestral o trimestralmente, según la resolución del órgano competente que apruebe las listas cobratorias, mediante recibo derivado de la lista cobratoria y de acuerdo con el régimen de gestión tributaria y recaudatorio que tenga establecido el Ayuntamiento.

Artículo 5.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de canalones, en el momento de solicitar y obtener la correspondiente autorización.
- Tratándose de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de esta Tasa, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las tarifas

Artículo 6.- Responsables.

- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42.1.a) y b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 43 de la Ley 58/2003, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 43 y 41 respectivamente de la Ley General Tributaria.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villarmentero de Campos, 15 de mayo de 2013. - El Alcalde, Saturnino Heredia Saldaña.

2189

VILLARMENTERO DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	7.300
3 Tasas y otros ingresos	3.000
4 Transferencias corrientes	8.500
5 Ingresos patrimoniales.....	500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	12.000
<i>Total ingresos.....</i>	<i>31.300</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	5.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	11.100
4 Transferencias corrientes.....	700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	14.400
7 Transferencias de capital.....	100
<i>Total gastos.....</i>	<i>31.300</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Escala de Habilitación Estatal: 1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Un peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villarmentero de Campos, 15 de mayo de 2013.-
El Alcalde, Saturnino Heredia Saldaña.

2193

VILLARRAMIEL**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	206.024,37
2 Impuestos indirectos.....	6.000,00
3 Tasas y otros ingresos.....	187.370,64
4 Transferencias corrientes.....	280.618,26
5 Ingresos patrimoniales.....	3.917,36
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	31.609,15
<i>Total ingresos.....</i>	<i>715.539,78</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	258.550,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	282.292,18
3 Gastos financieros.....	25.400,00
4 Transferencias corrientes.....	35.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	55.050,00
7 Transferencias de capital.....	12.647,60
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	46.100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>715.539,78</i>

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas de los Concejales de este Ayuntamiento aprobadas para el ejercicio 2013:

- Por asistencia a los Plenos del Ayuntamiento: 13,52 euros/sesión.
- Por asistencia a las Comisiones Informativas: 9,01 euros/sesión.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Grupo: A1-A2. Provisión: Concurso. Situación: Ocupada.
- ♦ Denominación del puesto: Administrativo. Grupo: C.
Provisión: Oposición. Situación: Ocupada.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- ♦ Denominación puesto: Bibliotecaria. Plazas: 1. Situación: Propiedad.
- ♦ Denominación puesto: Operario Servicios Múltiples. Plazas: 1. Situación: Propiedad.

PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA:

- ♦ Denominación puesto: 1 conserje escuelas.
- ♦ Denominación puesto: 1 limpiadora (tiempo parcial).
- ♦ Denominación puesto: 1 técnico infantil (tiempo parcial).
- ♦ Denominación puesto: 4 peones obras y servicios interés general.
- ♦ CEAS. Número de plaza: 1 Asistente Social. 1 animador sociocomunitario.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villarramiel, 13 de mayo de 2013. - La Alcaldesa, María Nuria Simón González.

2151

VILLOVIECO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica::

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	26.110
3 Tasas y otros ingresos	11.570
4 Transferencias corrientes	25.160
5 Ingresos patrimoniales	3.660
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	17.000
Total ingresos	83.500

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	16.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	36.000
4 Transferencias corrientes	6.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	25.000
Total gastos	83.500

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Escala Habilitación estatal: 1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Un peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villovieco, 15 de mayo de 2013. - El Alcalde, Manuel Eutiquión Garrachón Burgos.

2192

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE CABRIA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace

público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	100
4 Transferencias corrientes	1.000
5 Ingresos patrimoniales	258.980
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100
7 Transferencias de capital.....	100
Total ingresos	260.280

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones del personal.....	7.580
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000
3 Gastos financieros.....	200
4 Transferencias corrientes	2.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	200.000
Total gastos	260.280

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cabria, 13 de mayo de 2013. - El Presidente, Onésimo López Carrera.

2173

JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RÍO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	2.100
4 Transferencias corrientes	5.000
5 Ingresos patrimoniales	21.020
Total ingresos	28.120

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios...	28.080
3 Gastos financieros	40
<i>Total gastos</i>	<i>28.120</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Celadilla del Río, 6 de mayo de 2013. - El Presidente, Mariano Heras Montero.

2205

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE
DEHESA DE MONTEJO**

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por esta Entidad en sesión de 17 de mayo de 2013, la enajenación por el procedimiento de adjudicación abierto, tramitación urgente y el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo en pie, en el monte de UP núm. 71 de pertenencia de la Entidad, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria conforme a los siguientes datos:

- Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Dehesa de Montejo.
 - b) Domicilio: En la localidad.
 - c) Localidad y código postal: Dehesa de Montejo. 34484.
 - d) Teléfono/fax: 979 184 024/979 690 603.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Criterio único. Oferta económica más ventajosa (subasta).

1.- Objeto. Aprovechamiento de madera de chopo:

Superficie aproximada: 0,5 hectáreas.

Cosa cierta: 105 pies de chopo (*Populus X euramericana*) con corteza en pie, cubicados (120 m³) y marcados.

Localización: Monte "Mata Alta" núm. 71, próximo a la carretera Dehesa-Colmenares.

Modalidad de enajenación:

- Por la fase de enajenación: en pie con eliminación de residuos de corta.
- Por la forma de aprovechamiento: a riesgo y ventura.

2.- Duración del contrato/plazo de ejecución.

4 meses desde la notificación de la adjudicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia.

3.- Tipo de licitación/precio de adjudicación.

- *Tipo de licitación:* Precio salida: 4.320,00 € con ofertas al alza (impuestos y gastos excluidos).

- *Precio adjudicación definitiva:* Precio ofertado más 12% IVA y más gastos de publicidad y tramitación del expediente (estos últimos hasta la cantidad máxima de 300,00 €).

4.- Dependencias de exposición al público de pliegos de condiciones y expediente. Presentación de proposiciones.

Exposición. En Secretaría de la Junta Vecinal, desde las nueve horas hasta las catorce horas, durante quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Presentación: Se realizará en dos sobres cerrados, conteniendo la documentación acreditativa (sobre núm. 1) y proposición (sobre núm. 2) respectivamente y en el mismo horario y plazo anterior.

5.- Fianzas.

- *Provisional.* 5% del precio de salida para las cinco anualidades: 216,00 €.

- *Definitiva.* 10% del precio de adjudicación.

6.- Apertura de pliegos.

En los locales de la Junta Vecinal a las doce treinta horas, el día 30 de junio de 2013.

7.- Modelo de proposición, declaración de capacidad.

Modelo oficial facilitado en Secretaría. No se admitirán propuestas presentadas en modelo distinto al facilitado.

8.- Perfil del contratante.

En el tablón de la Junta Vecinal.

Dehesa de Montejo, 20 de mayo de 2013. - El Presidente, Pedro Calleja Pérez.

2212

JUNTA VECINAL DE VIDUERNA DE LA PEÑA

Aprobación del expediente 1/2013 de modificación de créditos del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2013, por suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el expediente número 1/2013, sobre modificación de créditos en el vigente Presupuesto General de Gastos de esta Junta Vecinal, por suplementos de crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía de fecha 9 de mayo del 2013.

Considerando que el Remanente Líquido de Tesorería existente en esta fecha cubre el incremento de los créditos que se proponen.

Considerando que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente, y que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Una vez hechas las aclaraciones solicitadas y debatido el asunto, la Junta Vecinal, por mayoría simple con dos (2) a favor, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que a continuación se indican:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Consignación anterior en €	AUMENTO	Consignación final en €
			Suplementos de créditos	
9.629	Inversiones nuevas (Construcción de muro de contención)	50,00	5.700,00	5.750,00
TOTAL AUMENTOS			5.700,00 €	

Tal y como establece el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de estos suplementos de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

– Remanente líquido de Tesorería: 5.700,00 €.

Igualmente se acordó exponer al público este expediente por término de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo, y que, caso de no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición, se considerará definitivo el presente acuerdo a todos los efectos; y que referido expediente, resumido a nivel de capítulos, se publique en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tal como determina el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990. Posteriormente enviar copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Viduerna de la Peña, 13 de mayo de 2013.-
El Presidente, Alberto R. de Arriba del Amo.

2150

Anuncios Particulares

CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA

A N U N C I O

El Presidente, y de conformidad a lo acordado en Junta de Gobierno y a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, mediante la presente le convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Cámara de la Propiedad Urbana de Palencia, que se celebrará el próximo **día 25 de junio de 2013**, en el domicilio social de la Asociación, sito en Palencia, C/ Mayor, núm. 59-bajo, **a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda**, para tratar el orden del día que a continuación se detalla.

ORDEN DEL DÍA:

1º - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea celebrada el 28 de junio de 2012.

2º - Memoria actividades del año 2012.

3º - Aprobación liquidación Presupuesto del ejercicio 2012 y cuentas anuales de dicho ejercicio.

4º - Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013.

5º - Ratificación bajas y admisiones de nuevos miembros.

6º - Informe del Presidente.

7º - Ruegos y preguntas.

Palencia, 15 de mayo de 2013. - El Presidente, Ángel Merino Berthaud.

2190

NOTARÍA DE CARRIÓN DE LOS CONDES

– *Carrión de los Condes*– (Palencia)

E D I C T O

D^a M^a Mercedes García-Manrique García Da Silva, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Carrión de los Condes.

Hago constar: Que D. Joaquín González Caminero, vecino de Carrión de los Condes (Palencia) ante mi, con fecha 07/05/2013, ha iniciado Acta de Presencia y Notoriedad para registración de exceso de cabida de finca inscrita, sobre la siguiente finca:

– Urbana. - Casa en Calzada de los Molinos, C/ del Molino, núm. 18.

Según el título mide ciento veinte metros cuadrados, siendo la superficie real que se pretende registrar la de trescientos nueve (309 m²).

Y que tal extensión se comprende entre los linderos: derecha entrando, de María-Jesús Martín Antolín; izquierda, con la parcela de terreno propiedad de estos mismos propietarios (a la que esta finca está agrupada tanto catastralmente como físicamente); y fondo, de Román Pérez Navarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, tomo 1.267, finca núm. 5.297.

– Título. - Escritura de Adjudicación de Herencia, otorgada en Carrión de los Condes, el día 28 de diciembre de 2012, núm. 1.161 de Protocolo.

Referencia Catastral: 3877906UM6837N0001QM.

Los interesados podrán comparecer en el despacho Notarial, sito en Carrión de los Condes, C/ Fuentes Quintana, núm. 8, escalera 2, 1º-B, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación, para exponer y justificar sus derechos.

En Carrión de los Condes, a nueve de mayo de dos mil trece.-
La Notario, M^a Mercedes García-Manrique García Da Silva.

2207



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Imprenta Provincial, Calle Burgos, 1 - Código Postal: 34001

Tel.: 979 72 18 29 · Fax: 979 71 51 34 · Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es